

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SEDE MEDELLÍN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Estudiante Auxiliar del pregrado para apoyar actividades propias del laboratorio de Geomática.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Área curricular de bosques y conservación ambiental.
- **Número de la Convocatoria:** 01
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 29 de febrero de 2024.
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** apoyar las labores propias del laboratorio en lo relacionado con los objetivos misionales del laboratorio y los programas curriculares que se desarrollan en él.
- Atender los requerimientos logísticos de los docentes que tengan asignaturas dentro del laboratorio.

1. Dirigida a estudiantes de: pregrado en Ingeniería Forestal que hayan cursado la asignatura Teledetección Espacial o Geomática Aplicada a Recursos Hídricos con calificación igual o superior a 4.3

2. Número de estudiantes a vincular: 2

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado.
- e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

-La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

-Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

-Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.

-Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.

-Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil: Estudiantes de Ingeniería Forestal, que hayan cursado la asignatura Teledetección Espacial o Geomática Aplicada a Recursos Hídricos con calificación igual o superior a 4.3

5. Actividades a desarrollar:

-Atender las necesidades del laboratorio en cuanto a instalación de software, preparación de datos, descarga de datos, digitalización de datos y que permitan dictar de una manera adecuada las asignaturas.

- Atender los requerimientos logísticos de acuerdo a las necesidades de los docentes que estén dictando asignaturas.

6. Modalidad de las actividades: presencial, virtual o mixta dependiendo de la actividad.

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales en los días jueves, viernes y sábado.

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: 1 SMMLV

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 4 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección: (Definir los criterios que van a ser tenidos en cuenta para la selección del estudiante auxiliar. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022):

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.
- b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** poboyca_med@unal.edu.co

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 06 de marzo de 2024 hasta las 3:00 p.m.

• **Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
- Historia Académica del SIA.
- Fotocopia de la cédula.
- Horario de clases.
- Formato de solicitud del estudiante (Anexo a la convocatoria).
- Carta de motivación.
- Certificado de afiliación a la EPS (solo si es seleccionado).
- Certificación bancaria con menos de un mes de expedición (en caso de ser seleccionado).

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Conrado Tobón Marín
- Correo: poboyca_med@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 49134

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: 08 de marzo de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N.º 01 de 2024 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.